



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 34 -2019-MDJM

Jesús María, 25 de junio del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.

VISTOS: En sesión ordinaria N° 12 de la fecha, la Carta presentada por el señor Regidor Fernando José Heresi Chicoma, quien solicita por motivos estrictamente personales se le conceda Licencia dentro del periodo comprendido del 16 al 30 de julio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 27680, N° 28607 y N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Que, con Carta de fecha 17 de junio del 2019, el Regidor Fernando José Heresi Chicoma, solicita por motivos estrictamente personales, se le conceda Licencia del 16 al 30 de julio del 2019;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 25° del citado cuerpo legal, el ejercicio del cargo de regidor se suspende mediante acuerdo de concejo, entre otros casos, por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de Licencia sin Goce de Haber del señor Regidor Fernando José Heresi Chicoma por el periodo comprendido del 16 al 30 de julio del 2019, quince (15) días, por motivos personales, los cuales no irrogará gastos a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General, a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIMÉ AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE